

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## RECOMENDACIONES

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 9 de marzo de 2018

al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos de la Banque de France

(BCE/2018/9)

(2018/C 107/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) En virtud del artículo L.142-2 del Código Financiero y Monetario, el Consejo General de la Banque de France nombra dos auditores encargados de verificar las cuentas de la Banque de France.
- (3) El mandato de los actuales auditores externos de la Banque de France expiró después de la auditoría del ejercicio de 2017. Por lo tanto, es preciso nombrar auditores externos a partir del ejercicio de 2018.
- (4) La Banque de France ha seleccionado a Mazars y a KPMG S.A. como auditores externos para los ejercicios de 2018 a 2023.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Mazars y KPMG S.A. sean nombrados conjuntamente auditores externos de la Banque de France para los ejercicios de 2018 a 2023.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 9 de marzo de 2018.

*El Presidente del BCE*

Mario DRAGHI

---